

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 23 de Julio de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4687 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 113/2014 de 14 de Julio de 2014 de Encargada Oficina de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Julio de 2014, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Adquisición a través de Convenio Marco, de Seis Sillas de Escritorio, al Proveedor identificado como Industria Metalúrgica Aconcagua Ltda., RUT 83.732.700-8, representada legalmente por Inés del Rosario Barraza Moreno, RUN 5.487.614-9, con domicilio en Molina N° 140, San Felipe, por un monto de **\$378.350.-** Impuesto Incluido (Trescientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos Impuesto Incluido), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/89 de 14 de Julio de 2014 emitido por Jefe de Contabilidad y Presupuesto, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$378.350.- (Trescientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos Impuesto Incluido), para la adquisición de 6 sillas con apoya brazos;
4. Solicitud de Pedido de Materiales N° 20/2014 de 16.04.2014 solicitado por Sub Director de Tránsito, en que requiere 5 sillas de escritorios;
5. Solicitud de Pedido de Materiales N° 25 de 27.06.2014 solicitado por Tesorera Municipal, en que requiere 1 silla giratoria ergonómica, altura ajustable, con apoyo brazo de lanilla color rojo;
6. Generar Orden de Compra para Industria Metalurgica Aconcagua Ltda., por un monto de \$378.350.-;
7. Fotocopia de Silla de Escritorio que ofrece la Empresa Industria Metalúrgica Aconcagua Ltda.;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la Adquisición a través de Convenio Marco, de Seis Sillas de Escritorio, al Proveedor identificado como Industria Metalúrgica Aconcagua Ltda., RUT 83.732.700-8, representada legalmente por Inés del Rosario Barraza Moreno, RUN 5.487.614-9, con domicilio en Molina N° 140, San Felipe, por un monto de **\$378.350.-** Impuesto Incluido (Trescientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos Impuesto Incluido).

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

CUARTO: **ADOpte** Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese ~~comunicase~~, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Adquisiciones
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm/-